



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01875-2025
Expediente Caratula	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS FUERO LABORAL CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Movimiento Número	VI-01875-2025-I-0002
Descripción	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS FUERO LABORAL 4ta: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 837/2025
Organismo	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (17/09/2025 13:45:15)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN

VISTO: el expediente N° VI-01875-2025 caratulado “Suspensión de Términos Fuero Laboral Cuarta Circunscripción Judicial”, y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Abogados del Alto Valle Medio invita a la “XI Jornadas Regionales de Derecho Laboral de las Provincias de Río Negro y Neuquén” el próximo 2 de octubre del corriente año, en la sala principal del Centro Cultural de Cipolletti- Teatro Principal.

Que estas Jornadas han sido declaradas de interés académico por la Disposición N° 46/2025 de la Escuela de Capacitación Judicial de la Provincia de Río Negro, lo que reafirma su trascendencia institucional, académica y profesional.

Que dicho evento cuenta con la participación de destacados juristas, magistrados y profesionales de la región, reviste un alto interés académico y práctico en el ámbito del derecho laboral y procesal, siendo un espacio de formación continua que promueve la actualización de todos los operadores jurídicos de la jurisdicción.

Que el Presidente de dicho Colegio solicita la suspensión de términos para la fecha indicada.

Que el Juez Delegado de la Cuarta Circunscripción Judicial, Ricardo Aparian, presta conformidad.

Que en consecuencia se entiende necesario hacer lugar a lo peticionado.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3°, inciso c) de la Acordada 13/15,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:



Artículo 1°. Suspender términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan, el día 2 de octubre del corriente año en el Fuero Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.